



Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Tel. 0342 222252 / Fax 0342 222423
e-mail: munisanpedrodeycua1@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. N° 308/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO A FAVOR DE LA DINAC (DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL), DIRECCIÓN LOCALIDAD DE YATEBO, DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU.

San Pedro de Ycuamandyyú, 08 de agosto de 2025.

VISTO:

El Memorandum de fecha 06 de agosto de 2025, decepcionada según Expediente N° 1178/2025, y el Dictamen Técnico N° 71/2025, ambos de la Dirección de Obras Viales y Servicios de la Municipalidad, que solicitan la aprobación de Proyecto – Plano- Construcción de Vivienda para Aeródromo del Interior, identificado como PADRON N° 4067, FINCA N°3476, cuya superficie a Construir es de 64,12 m², en la localidad de Yatebo, de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, a favor de la Dinac; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado dictamen técnico es favorable a la aprobación de la obra, cumpliendo con todas las normativas y ordenanzas municipales vigentes, incluyendo el pago del impuesto municipal correspondiente;

La Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

La Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

Que, el solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia, y

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación.

POR TANTO :

**En uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ART. 1°

APROBAR, el Proyecto – Plano- Construcción de Vivienda para Aeródromo del Interior, identificado como PADRON N° 4067, FINCA N°3476; ubicado en la localidad de Yatebo, de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, cuya superficie a Construir es de 64,12m². Total, el monto a pagar 2.860.000 Gs. de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas aprobadas.

ART. 2°

AUTORIZAR al Departamento de Obras la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.

ART. 3°

COMUNICAR a quienes corresponda tomar nota respectiva y cumplida archivar en el registro Municipal.

LUIS MIGUEL VERA OCAMPOS
Firmado digitalmente por LUIS MIGUEL VERA OCAMPOS
Fecha: 2025.08.08 12:28:56.0300
C.P. LUIS MIGUEL VERA OCAMPOS,
SECRETARIO GENERAL

CARLOS ALBERTO QUINONEZ
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO QUINONEZ
Fecha: 2025.08.08 13:29:37.0300
DR. CARLOS ALBERTO QUINONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL